



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.481 / 2016.

ZAPALLAR, 04 de Noviembre de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016 de fecha 28 de Julio de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Federico Ringeling Hunger; y Decreto de Alcaldía N° 903/2016 de fecha 16 de Febrero de 2016 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 7309/2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015, que aprueba Bases de Licitación Pública N° 108/2015 denominada:
 - A. "Conservación Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle"
 - B. "Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco, Zapallar"
2. Decreto de Alcaldía N° 968/2016 de fecha 19 de Febrero de 2016 que adjudica Licitación Pública N° 108/2015 denominada:
 - A. "Conservación Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle"
 - B. "Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco, Zapallar"
3. Decreto de Alcaldía N° 1643/2016 de fecha 23 de Marzo de 2016 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Constructora Alvial S.A., de fecha 16 de Marzo de 2016.
4. Decreto de Alcaldía N° 3.762/2016 de fecha 01 de Julio de 2016 que aprueba Modificación N° 1 de Contrato de Ejecución de Obra Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Constructora Alvial S.A., de fecha 01 de Julio de 2016.
5. Modificación N° 2 de Contrato de Ejecución de Obra Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Constructora Alvial S.A., de fecha 04 de Noviembre de 2016.

DECRETO:

APRUEBASE MODIFICACION N° 2 DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "Mejoramiento Pavimentación Calle Arturo Prat, Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Constructora Alvial S.A., de fecha 04 de Noviembre de 2016, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 04 de Noviembre de 2016, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **FEDERICO RINGELING HUNGER**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**, RUT 79.738.590-5, representada legalmente por



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ALEJANDRO IGNACIO ECHEVERRÍA BENÍTEZ, Cédula de Identidad N° 7.626.710-3, domiciliados para estos efectos en CARRETERA General San Martín N°16500, sitio 24, Colina, Santiago, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que con fecha 16 de marzo de 2016 se celebró entre las partes el contrato de ejecución de obra "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE ARTURO PRAT, CATAPILCO", refrendado mediante Decreto de Alcaldía N°1643/2016 de fecha 23 de marzo de 2016. El contrato se inició con la entrega de terreno, el 11 de abril de 2016, y tiene una duración de 210 días corridos, es decir, hasta el 07 de noviembre de 2016.

El contratista, mediante carta de fecha 17 de octubre de 2016 solicita aumento de plazo de 50 días corridos, fundada en el retraso que se ha generado por el hecho de que se debió bajar una matriz de agua potable rural respecto a la cota de pavimento terminado, ajustándolo a la normativa vigente, de lo cual existe constancia en los Libros de Obras N°s 1 y 2.

Que por medio de Memorándum N°264/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, del Director de Obras Municipales (s), se concede la ampliación del plazo de ejecución de la obra solicitada por el CONTRATISTA con fecha 17 de octubre de 2016, pero aumentando en 35 días corridos el plazo de ejecución de la obra, en base a los argumentos esgrimido, en la citada documentación.

SEGUNDO: Que de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, las partes vienen a aumentar el plazo de ejecución de las obras contratadas en **35 días corridos** contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo original establecido en el contrato.

TERCERO: REEMPLAZO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Al momento de la suscripción de la presente Modificación N°2 de contrato, el CONTRATISTA deberá reemplazar la garantía del fiel cumplimiento por otra que, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 27 de las Bases, considere una vigencia que exceda en 90 días el nuevo plazo de duración del contrato. La falta de entrega de esta nueva garantía será causal para dejar sin efecto la presente Modificación de Contrato.

CUARTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente Modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato celebrado



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

entre las partes de fecha 16 de marzo de 2016, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 1643/2016 de fecha 28 de marzo de 2016; las bases de licitación respectivas y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

QUINTO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

SEXTO: La personería de don FEDERICO RINGELING HUNGER para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016.- La personería de don ALEJANDRO IGNACIO ECHEVERRÍA BENÍTEZ para representar al CONTRATISTA consta en delegación de mandato de fecha 05 de diciembre de 1997, suscrita ante Raúl Undurraga Laso, Notario Público titular de la 29ª Notaría de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



C: LICITACIONES / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- LICITACIONES.
- 3.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- Unidad Técnica: DIRECCION DE OBRAS.
- 6.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde